

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00950 00

En atención al escrito que precede, respecto de la notificación por aviso remitida a través de correo electrónico, la parte actora habrá de estarse a lo resuelto en auto del 22 de septiembre de 2021 (fl. 240), reiterados en autos del 9 de septiembre (fl. 240) y 4 de noviembre de 2022 (fl. 264), entre otros.

Seguido de ello, en vista que no ha sido posible la notificación de **María Luz Dary Vargas Solís**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.799.940, se ordena requerir al Ministerio de Salud y Protección Social -RUAF-, para que informe la dirección física y electrónica que reporte en su base de datos la persona por quien se indaga.

Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de su comunicación. Ofíciense.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 023 de fecha 23 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario